

Vista preliminar: "Servicio Apoyo económico para prótesis a los Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: CAJA DE PREVISIÓN PARA LOS TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dependencia que registra: CAJA DE PREVISIÓN PARA LOS TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - Dirección de Prestaciones y Servicios al Derechohabiente

Información General

Materia: Salud y Control Sanitario

Descripción: Otorgar la ayuda económica para cubrir una parte proporcional del costo de la prótesis que adquieran los Jubilados y Pensionados de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR), con el propósito de apoyar a su economía y así mejorar su calidad de vida.

Descripción de usuario: Persona física. Jubilados y Pensionados de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Beneficio(s) para el usuario:

-Transferencia Electrónica.

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Otorgar una ayuda económica para la adquisición de prótesis.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: No se podría apoyar a los pensionistas o jubilados a cubrir una parte proporcional del costo de la prótesis.

Áreas de atención

-Área de Atención Ciudadana . Dirección: calle Castilla 186 , col. Álamos, C.P.03400, del. BENITO JUÁREZ . Tel: 55905011, ext: 115. Ubicación de Google Maps:mapa:19.395680959619117,-99.14298042209015 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Acude al Área de Atención Ciudadana con los requisitos completos.
- 2.- Servidor Público: Recibe la documentación y gestiona el trámite de ayuda económica para la adquisición de prótesis.
- 3.- Ciudadano: Acude en fecha y hora señalada para recibir su comprobante del "Recibo de prótesis?"

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: Inmediato

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- No se requiere. Original.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- No se requiere. Original.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

Requisitos Específicos

-Factura debe contener: El sello de pagado o la leyenda "Pago en una sola exhibición". Todos los requisitos fiscales de la casa comercial donde se adquirió el aparato o prótesis (con RFC del derechohabiente), señalando especificaciones y costo total a nombre del pensionado o jubilado, con fecha posterior al dictamen médico con vigencia únicamente en el año en que fue expedida. El porcentaje dependerá del monto total de la factura.

-Solo en el caso de prótesis dentales deberá contener: Factura o Recibo de Honorarios: Deberá presentarse sin alteraciones y serán sujetos a investigación en la casa comercial donde se adquirió.

-Identificación de Jubilado o Pensionado, vigente. (original)

-Número de la Cuenta clabe de institución bancaria en la que se realizará la transferencia correspondiente al apoyo en mención.

-Orden o Constancia Médica Oficial y/o Particular: En donde se establezca la necesidad física del Derechohabiente de utilizar alguna prótesis. Dicha orden deberá ser en papel con membrete, sellada, con nombre, firma y Cédula profesional del médico tratante. Teniendo una vigencia de 6 meses a partir de la fecha de expedición. La orden o Constancia Médica particular deberá contener número telefónico.

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Transferencia Electrónica.

Formato(s):

No se registraron formatos

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 17 fracciones VI, XII, XXII, 23 fracciones II, X, XI, 24 fracción IV y 26 fracción VI.

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de Prestaciones de la Caja de Previsión para

Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: Artículo 1 fracción XIII, 165 y 166.

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

*El trámite se realiza una vez al año. Una vez otorgada la ayuda de prótesis, tendrá que transcurrir un año un día para tener derecho nuevamente a esta prestación. *En el caso que la pensión sea compartida, sólo se otorgará una ayuda económica para la adquisición de prótesis *El trámite de la ayuda para la adquisición de prótesis se otorgará a partir del mes de marzo y hasta noviembre siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal. *La ayuda económica será de anteojos, lente intraocular, aparato auditivo, dentaduras, puentes removibles o fijos, piernas, brazos, pies, manos artificiales, sillas de ruedas, bastones, andaderas u otro aparato ortopédico especial que mejore la funcionalidad de algún órgano en específico. *En su caso, lo que determine la Dirección de Prestaciones y Servicios al Derechohabiente, a través de la Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales y la Unidad Departamental de Servicios al Derechohabiente.